



## V CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE BAZA

### BASES

#### **1.- Objeto y Finalidad de la Convocatoria**

Para celebrar las fiestas navideñas y continuando con el plan de dinamización, fomento y estímulo del pequeño y mediano comercio de Baza impulsado por el Excmo. Ayuntamiento de Baza a través de la concejalía de Comercio, se convoca el *V Concurso de Decoración Navideña de Baza*, dirigido a las asociaciones vecinales, anejos y establecimientos del municipio de Baza, con los siguientes fines:

- Crear un mejor ambiente festivo que motive a los habitantes de Baza y atraiga al público de zonas limítrofes, a visitar, ver y comprar en los comercios locales.
- Dinamizar la participación activa de las asociaciones, ciudadanos y empresarios de Baza.
- Colaborar en infundir un ambiente navideño decorativo basado en valores como el trabajo en común, la fraternidad o la cooperación.
- Contribuir al ahorro económico en torno a materiales de decoración navideña y disponer de elementos decorativos que aporten a la localidad un entorno navideño acogedor e ilusionante.
- Dar protagonismo activo a los ciudadanos y colectivos como fuente de desarrollo e intervención comunitarios en la localidad.
- Fomentar aquellos valores locales que queden expuestos en los distintos elementos decorativos navideños.
- Fomentar el uso de materiales reciclables como recurso educativo a la ciudadanía a través de la transformación del espacio.

El apoyo vecinal al comercio local es fundamental, más si cabe en los momentos actuales. Es por ello, que se anima a la ciudadanía a través de este concurso, a ornamentar sus puertas, fachadas y balcones para que las calles y zonas comerciales y el entorno del barrio participen con un mismo motivo decorativo potenciando así su atractivo navideño.

#### **2.- Procedimiento**

Los premios contemplados en la presente convocatoria se concederán en la modalidad de concurrencia competitiva, una vez realizadas las comprobaciones de cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### **3.- Órgano competente para la instrucción y resolución.**

La instrucción del procedimiento de concesión de los premios corresponderá a la unidad administrativa del Área de Comercio del Ayuntamiento de Baza, reconociendo como tal a aquella encargada de su gestión, coordinación, mantenimiento, inspección, arbitraje y seguimiento, hacia donde se dirigirán aquellas posibles incidencias, comunicados, etc.

El órgano competente para resolver la concesión de los premios será la Junta de Gobierno Local, según la delegación de competencias realizada por el Sr. Alcalde, mediante el Decreto Número: 2023/1144 de 05 de julio de 2023.

#### **4.- Plazo de resolución y notificación.**

El plazo máximo de resolución y notificación de la convocatoria será de 3 meses.

#### **5.-- Medio de notificación o publicación de la concesión de los premios.**

A los efectos de la práctica de la notificación a los concursantes ésta se realizará únicamente mediante publicación de los premiados en el tablón de anuncios y en la página web municipal para general conocimiento de interesados, participantes y premiados, de acuerdo con el artículo 40 y 45,1, b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva.

Asimismo, dicho resultado se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web municipal, para general conocimiento.

#### **6.- Temática**

Será *LA NAVIDAD* y la composición de elementos o propuesta de ornamentación de puertas, fachadas, ventanas y balcones, establecimientos y locales, calles, plazas y demás rincones o espacios singulares del municipio será de libre elección para los participantes.

#### **7.- Elementos decorativos navideños**

Podrán ubicarse en calles, plazas del municipio, en los escaparates de los establecimientos comerciales, en las fachadas, huecos de ventana, balcones de los propios vecinos participantes aprovechando el vuelo de las vías públicas o aceras, sin ocupar las vías de circulación. Y, en caso de realizar la ornamentación navideña aprovechando el vuelo de las vías públicas (colocación guirnalda, farolillos, banderines, iluminación...), se deberá contar con la aprobación por parte del Ayuntamiento y de los dueños de los inmuebles.

#### **8. Cortes de tráfico**

Las vías se cortarán al tráfico únicamente para el montaje de la calle o barrio, previa solicitud en el Ayuntamiento. El resto de días las calles permanecerán abiertas al tráfico, no debiendo permanecer ningún elemento decorativo de manera que obstruya el tráfico de vehículos o personas. En cualquier caso, las concesiones de los permisos para los cortes corresponden a la Policía Local, previo estudio del tráfico y ubicación de la calle solicitada.

#### **9.- Participantes.**



Podrán participar los barrios o asociaciones o colectivos vecinales, o establecimientos ubicados en Baza y que realicen su montaje dentro del propio término municipal.

Los participantes ceden el derecho de imagen de su decoración al Ayuntamiento de Baza.

Se establecen tres Categorías:

Categoría A: BARRIOS, ASOCIACIONES VECINALES y ANEJOS

Podrán participar en este concurso, todos aquellos barrios, asociaciones vecinales y anejos. Se deberá participar en conjunto.

Categoría B: COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA.

Podrán participar en el concurso de escaparates todos aquellos medianos y pequeños comercios de la ciudad de Baza independientemente del producto que oferten al consumidor.

**10.- Inscripciones y lugar de presentación:**

El plazo de solicitudes comenzará a partir del día siguiente de su publicación en el BOP hasta el día 11 de diciembre de 2024.

Los interesados deberán presentar el modelo normalizado de solicitud que se adjunta a las presentes bases como **Anexo I (formulario), acompañada de una única foto.**

Las inscripciones deberán ir debidamente cumplimentadas.

Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Baza por alguno de estos medios:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, [https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent\\_id=1&idioma=1](https://sede.ayuntamientodebaza.es:8443/portal/entidades.do?ent_id=1&idioma=1) En este caso deberá utilizar alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento de Baza.

b) Presencialmente la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Baza, (ubicada en la planta baja) dirigida a la Concejalía de Cultura de lunes a viernes en horario de Registro de 08:00 a 14:00 horas, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**8.-- Compromiso y condiciones de participación.**

La decoración ha de guardar relación directa con los motivos navideños.

Los elementos decorativos navideños deberán ser visibles desde la vía pública, sin que sea necesario entrar en los establecimientos o viviendas.

El montaje y desmontaje de los elementos decorativos es responsabilidad exclusiva de cada participante.

Los elementos decorativos navideños deberán permanecer expuestos, al menos, durante el período establecido desde el día 11 de diciembre de 2024 al 5 de enero de 2025, ambos inclusive, e iluminados hasta las 21:00 horas durante el mencionado periodo de exposición.

Si no se cumpliera dicha condición, se desestimará la participación de la asociación, establecimiento, colectivo o particular que lo incumpliera. Salvo causas mayores que serán valoradas en la Comisión de Comercio

En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto del material empleado durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo, asociación, establecimiento o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.

Del 9 al 15 de enero de 2024 se procederá al desmontaje de la muestra.

#### **9.- Composición del Jurado.**

El jurado estará compuesto por los miembros de la Comisión Informativa de Comercio y estará asistido por un secretario, que será un funcionario del Ayuntamiento de Baza, que levantará acta de las consideraciones de los miembros del Jurado en su labor de valoración de los participantes que se hayan presentado al concurso.

#### **9.- Visita del Jurado.**

El jurado efectuará visita a los establecimientos inscritos del día 11 al 17 de diciembre de 2024, aquellos escaparates que no estén terminados en la fecha señalada quedarán fuera de concurso.

#### **10.- Fallo del Jurado.**

El fallo del jurado es inapelable, y se dará a conocer en la semana del 2 al 5 de enero de 2025. El acto de entrega de premios y diplomas tendrá lugar el día 10 de enero de 2025, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

#### **11.-Criterios de Valoración:**

El jurado, en su labor de selección de los premiados del presente concurso, valorará fundamentalmente en todos los casos la ambientación navideña, la creación artística (originalidad, ingenio y riqueza artística), los materiales utilizados, elementos de decoración iluminativos empleados, el uso de elementos reciclados, así como el esfuerzo y laboriosidad en la ejecución de las obras.

#### **12.- Importe de los premios a otorgar:**

CATEGORÍA A: BARRIOS - ANEJOS



- 1 Primer premio por importe de 950€
- 8 Segundos premios por importe de 400€ cada uno.

#### SECCIÓN B: COMERCIO MINORISTA - MAYORISTA.

- 1 Primer premio por importe de 150€
- 1 Segundo premio por importe de 125€
- 1 Tercer premio por importe de 100€
- 1 Cuarto premio por importe de 75€
- 1 Premio especial al mejor establecimiento de decoración por importe de 100€

Los premios podrán ser declarado desierto por el jurado si éste estimara insuficiente calidad de los aspectos expresados en la Base 11.- *Criterios de valoración*, en las propuestas presentadas a concurso.

Al importe de dichos premios, se aplicarán las retenciones previstas en la vigente legislación.

#### **13.- Crédito presupuestario y cuantía máxima.**

El gasto total de los premios asciende a 4.700€ y se imputarán con cargo a la aplicación presupuestaria 10.4310.48002 del vigente presupuesto municipal. Debido a que el procedimiento se inicia en el ejercicio anterior (2024) al de su ejecución (2025), la subvención/premios queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2025 para financiar las obligaciones que se deriven del mismo.

#### **14.-Compatibilidad**

Este premio es compatible con otros premios para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado.

#### **15.- Sistema de abono de los premios.**

El pago a la premiados se realizará por la Tesorería Municipal mediante transferencia bancaria.

#### **16.- Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de los premios objeto de esta convocatoria, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones que con carácter general se establecen en los artículos 13 y 14 de la Ley General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

La participación en este Concurso implica, por parte de los solicitantes, el conocimiento y la íntegra aceptación de la presente convocatoria, como también de todas las decisiones que

adopte el Jurado para que aquellas puedan ser interpretadas o aplicadas. Su incumplimiento implicará la eliminación automática en la presente edición, y en su caso, el reintegro al Ayuntamiento de la cantidad percibida como premio.

La decisión del Jurado será inapelable. Cualquier circunstancia no prevista en esta convocatoria o si existieran dudas sobre la interpretación de la misma, será resuelta por la unidad administrativa del Área de Cultura de este Ayuntamiento de Baza.

#### **17.- Normativa aplicable. -**

Las presentes bases vinculan a la Administración, al jurado y a quienes participen en las pruebas, y tanto la convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del jurado, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

#### **18.- Tratamiento de datos**

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del RGPD los participantes quedan informados de las siguientes cuestiones:

El responsable del tratamiento de los datos de los participantes es el Ayuntamiento de Baza.

La finalidad del tratamiento es la gestión y desarrollo del concurso conforme a las bases. La base legítima que sustenta el tratamiento es el consentimiento que presta el titular al participar en el concurso con previo conocimiento de las bases reguladoras.

Podrán realizarse fotografías de los ganadores y publicarlas, junto con los datos identificativos, en los medios de comunicación y redes sociales del Ayuntamiento. La finalidad de la imagen será en todo caso divulgativo e informativo del evento que organice el Ayuntamiento para la entrega de premios o similar.

Los titulares pueden ejercer unos derechos: acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición enviando un mensaje a [DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES](mailto:DELEGADODEPROTECCION@AYUNTAMIENTODEBAZA.ES) y si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en [www.agpd.es](http://www.agpd.es).



**ANEXO I**  
**(FORMULARIO)**

**1.- Categoría (marque con una X):**

*A: BARRIOS, ASOCIACIONES VECINALES y ANEJOS*

*B: COMERCIO MINORISTA Y MAYORISTA.*

**2. Nombre del colectivo/ asociación (si procede):**

**3. Nombre y apellidos de la persona de referencia del concurso:**

**4. Dirección y nombre del comercio-establecimiento de decoración decorado:**

**5. Correo electrónico:**

**6. Teléfono de contacto:**

**7. Foto para su valoración**